

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 51

LEY 51

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 51

LEY 51

Proyecto de reformas del Arancel Eclesiástico.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL

ESTADO DE BUENOS AIRES, REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL,

HAN ACORDADO Y DECRETAN:

ARTÍCULO 1°. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, de acuerdo con la autoridad eclesiástica, proceda a establecer las reformas convenientes en el arancel de los derechos parroquiales, debiendo antes de ponerlo en ejecución, someterlo a la aprobación de la Legislatura.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 51. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).